
GUÍA PARA LA INSTALACIÓN DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE GOBIERNO ABIERTO EN VERACRUZ

Contenido

Directorio	3
Introducción	4
Objetivo General	5
Objetivos específicos	5
¿Qué es el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto?	6
Marco normativo	7
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	7
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	7
Recomendación: como elaborar el procedimiento de convocatoria, evaluación, toma de protesta e Instalación	9
Una vez conformado, ¿qué sigue?	15
Referencias	17
Guía de Transparencia Proactiva INAI, 2019	17
Páginas electrónicas	17

Directorio

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
COMISIONADA PRESIDENTA DEL IVAI

David Agustín Jiménez Rojas
COMISIONADO

José Alfredo Corona Lizárraga
COMISIONADO

Javier Jair Heredia Riverón
SECRETARIO EJECUTIVO

Alberto Arturo Santos León
SECRETARIO DE ACUERDOS

Introducción

La transparencia y rendición de cuentas son obligaciones de toda institución pública. Las acciones que las autoridades realizan, cómo utilizan los recursos públicos y quiénes trabajan en las distintas dependencias es información que debe estar al alcance público; sin embargo, para que esto tenga una utilidad significativa, es necesario fomentar también el interés de los ciudadanos en las cuestiones públicas con objeto de hacerlos partícipes de decisiones conjuntas.

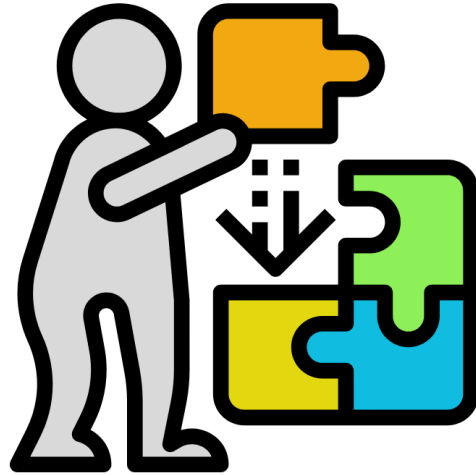
Actualmente en nuestro país existe un proceso progresivo para promover y desarrollar estrategias aplicando políticas públicas innovadoras, sostenibles y encaminadas a la búsqueda de espacios de interlocución entre los gobernados y gobernantes para construir colectivamente acciones enfocadas a resolver necesidades y demandas concretas de la población. Esto es lo que se conoce como gobierno abierto. (INAI, 2020; p. 7)

En ese orden de ideas, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ha desarrollado esta guía, cuyo propósito es que los diferentes sujetos obligados identifiquen el procedimiento para la conformación de sus proyectos de Consejo Consultivo de Gobierno Abierto. Si bien es una obligación estipulada por la ley de la materia, resulta de suma importancia para justamente involucrar a diferentes actores de la sociedad civil y potenciar con ello los efectos sus acciones, es decir busca tender puentes entre las instituciones de la administración pública local y los veracruzanos.



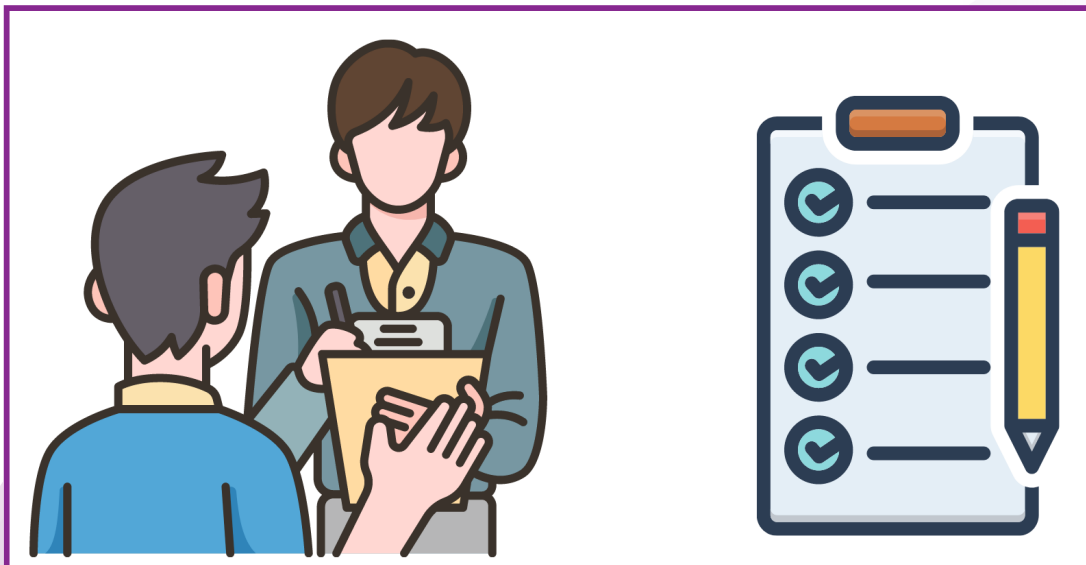
Objetivo General

Dotar a los Sujetos Obligados de una herramienta facilitadora para la realización del proceso de integración e instalación de su Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.



Objetivos específicos

Fomentar el cumplimiento normativo relativo al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto
Promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas mediante el diálogo y la propuesta de cocreación para dar solución a problemáticas sociales.



¿Qué es el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto?

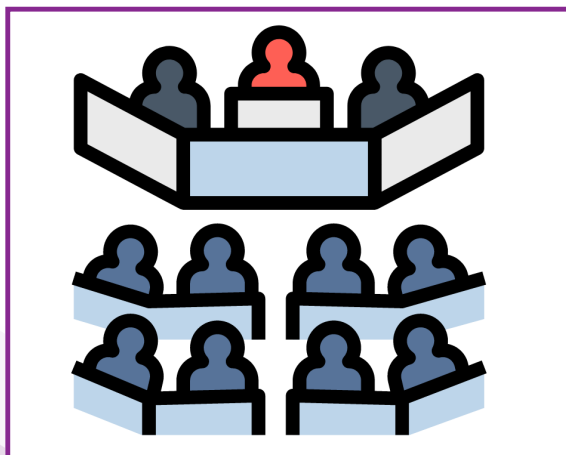
Es un mecanismo de participación ciudadana que busca promover el interés de los ciudadanos en las decisiones que toman sus autoridades.

Es una figura de apoyo, de carácter consultivo, integrado para proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes que se encuentren en el actuar cotidiano del Sujeto Obligado.

La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave menciona en el art. 52, que cada sujeto obligado debe integrar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colabore en la implementación y evaluación de políticas digitales del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, de igual forma de su integración.

Estará integrado por lo menos con:

- Presidencia**, que será la persona titular del sujeto obligado;
- Una Secretaría**, ocupada por un o una representante ciudadana;
- Una Vocalía**, ocupada por un o una representante ciudadana; y



En calidad de consultores expertos, se puede invitar a representantes de la comunidad académica y las personas titulares de áreas del sujeto obligado que por la naturaleza de sus actividades puedan fortalecer las actividades del Consejo.

Esta figura evaluará las actividades, acciones y programas en materia de Gobierno Abierto y propiciará otras interacciones con diversos grupos sociales interesados en la agenda pública.

Deberán sesionar al menos 4 veces al año, 1 por trimestre de manera ordinaria y convocar a las extraordinarias que consideren pertinentes, documentando tal actividad en el acta respectiva.

Marco normativo

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Capítulo III Del Gobierno Abierto

Artículo 59. Los **Organismos garantes**, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Capítulo II Del Gobierno Abierto

Artículo 49. En materia de gobierno abierto, **los sujetos obligados** deberán:

- I.** Asegurar que los ciudadanos conozcan y opinen sobre las decisiones de política pública que los impactarán;
- II.** Disponer de la evidencia necesaria para informar a los ciudadanos de sus actos y actividades, permitiéndoles, entre otras acciones, el acceso a la información pública y la fiscalización del uso y aprovechamiento de los recursos públicos;
- III.** Tomar medidas y dictar disposiciones contra la corrupción, en el ámbito de su competencia;
- IV.** Profesionalizar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas;

V. Generar campañas de difusión de valores entre los servidores públicos y en la población;

VI. Promover la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, entre los servidores públicos del sujeto obligado y la población; y

VII. Desarrollar más y mejores tecnologías de información para impulsar la política de datos abiertos. La información pública deberá estar disponible en formatos útiles y reutilizables, para fomentar la participación ciudadana y la transparencia y mejorar la rendición de cuentas. Los sujetos obligados procurarán, en el ámbito de sus competencias, establecer servicios públicos o trámites, a través de herramientas digitales.

Artículo 52. Cada **sujeto obligado** integrará un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes...



Recomendación: cómo elaborar el procedimiento de convocatoria, evaluación, toma de protesta e Instalación

La convocatoria para cubrir las dos vacantes ciudadanas (secretaría y vocal) que formen parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto podrá realizarse bajo el siguiente procedimiento:



Sesión del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado en la que se aprueben los términos de la convocatoria pública.



Publicación de la convocatoria por diversos medios de difusión.



Establecimiento de un periodo de recepción de documentos y un medio para recibir las propuestas.



Evaluación de la documentación de las y los participantes y realización de entrevistas por quienes integran del Comité de Transparencia.



Selección de 2 personas y formalización a través del acuerdo correspondiente del Comité de Transparencia.



Publicación de resultados y notificación a ciudadanos.



Instalación y toma de protesta.

Con la intención señalar algunos puntos importantes en la creación de sus convocatorias, se presenta la realizada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 274 de fecha 12 de julio de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Convocatoria de Consejo Consultivo de Gobierno Abierto

CONVOCATORIA

Fundamento jurídico

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 10 Fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Acuerdo /CT/SE-40/25/06/2021 emitido por el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se convoca a la ciudadanía en general y organizaciones de la sociedad civil, para ocupar dos vacantes para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quienes fungirán como Secretario y Vocal de ese Consejo con voz y voto y cuyos cargos serán honoríficos; bajo las siguientes bases:

Primera. Integración

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto es una figura de apoyo, de carácter consultivo y no vinculante integrado para proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, el cual se integrará por:

- a) Una Presidencia, que será la persona titular de este Instituto;
- b) Un o una Secretaría, ocupada por un representante ciudadano;
- c) Un o una Vocalía, ocupada por un representante ciudadano;
- d) En calidad de consultores expertos, un representante de la comunidad académica y las personas titulares de la Direcciones de Transparencia y de Capacitación y Vinculación Ciudadana, quienes participarán con voz pero sin voto.

Requisitos a cumplir

Segunda. Duración.

Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto serán honoríficos y durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.

Tercera. De los Requisitos

1. Ser ciudadano veracruzano o residente extranjero autorizado; lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial (copia de acta de nacimiento, copia de credencial para votar con fotografía o copia de pasaporte) y presentar el documento original para su cotejo.

Integración del
Consejo Consultivo
de Gobierno Abierto

2. Manifestación de interés dirigido al Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; indicando el nombre del aspirante, domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y número de teléfono. El escrito deberá contener, además, las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
3. Presentar currículum vitae y documentación soporte, asimismo, contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, administración pública, gobierno abierto o derechos humanos, gozar de buena reputación y experiencia profesional.
4. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política;
5. No ser servidor público en ejercicio de autoridad y haberse separado del cargo cuando menos un año antes del momento de su designación.
6. No haber sido condenado por delito doloso.
7. Los requisitos señalados en los numerales 4, 5 y 6 se acreditarán con la sola manifestación por escrito firmada bajo protesta de decir verdad.

Fechas para la recepción y plazos de selección de las y los participantes

Cuarta. De la Recepción de documentación

La entrega de documentación deberá efectuarse en el domicilio oficial del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en la calle Victoria #7 esquina Francisco Javier Clavijero, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz; En horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o al correo electrónico transparencia.ival@outlook.com.

Quinta. De los Plazos

El periodo de recepción de documentos es de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado, es decir del 12 al 20 de julio y del 9 al 17 de agosto de 2021. En caso de que al término del plazo de inscripción no hubiera recibido postulación alguna, el Comité de Transparencia propondrá al Pleno, candidatos que considere idóneos para ocupar los cargos de Secretario y Vocal, siempre que éstos cumplan con los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria.

El resultado emitido por el Pleno será definitivo y no procederá recurso o medio de impugnación alguna.

Sexta. De los Criterios de selección

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, en términos del artículo 52 del precepto invocado, el Comité de Transparencia integrará una comisión para realizar entrevistas personales, en modalidad presencial o virtual según corresponda observando los protocolos de sana distancia y se realizarán previa notificación al correo electrónico señalado por los participantes.

Posteriormente, el Comité evaluará la documentación presentada por los aspirantes y presentará al Pleno, una tabla de valoración de los perfiles, a partir de la cual se designará en un término no mayor a 10 días hábiles, a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Criterios de selección

Séptima. Notificación de la designación

Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados se efectuarán a la dirección de correo electrónico señalado para tal efecto.

Medio por el que se notificará la designación

Octava. Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Novena. Vigencia

La presente Convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Aviso de privacidad

Décima. Publicación

Publíquese en el portal de internet del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y redes sociales del Instituto.

Décima primera. Aviso de privacidad

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el Aviso de Privacidad Integral de Representantes de la Sociedad Civil para la Integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto accediendo a través de la dirección electrónica: <http://www.ivai.org.mx/AvisosdePrivacidad/Transparencia/Avisodeprivacidaddeintegrantesdegobiernoabierto.pdf>

Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia

Atentamente

Dra. Cinthya Nimbe González Arrigada
Directora de Transparencia
Presidenta
Rúbrica.

Lic. Francisco Flores Zavala
Director de Asuntos Jurídicos
Secretario
Rúbrica.

Mtra. Ileana Junue Magaña Cabrera
Directora de Datos Personales
Vocal
Rúbrica.

Lic. Victoria Leticia Reyes Grajeda
Directora de Archivos
Vocal
Rúbrica.

L.C.T.C. Irma Domínguez Hernández
Directora de Capacitación y
Vinculación Ciudadana
Vocal
Rúbrica.

- Evaluación

Para facilitar el proceso de evaluación y garantizar bajo los principios de imparcialidad y legalidad, se sugiere sistematizarla utilizando alguna herramienta que permita apreciar los requisitos documentales solicitados, al igual que durante la realización de entrevistas. Lo anterior dotará de total claridad y legitimidad al proceso de selección.

Se presenta una propuesta de cédula de evaluación misma que puede ser modificada de acuerdo con los requerimientos de cada sujeto obligado:

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En atención a las bases Tercera y Cuarta de la convocatoria para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales publicada en la Gaceta oficial del Estado en fecha 12 de julio del presente año, se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos de los participantes en el proceso conforme a lo siguiente:

Candidato _____

a) Documental (valor sobre el total 40%)

Requisito	Documento presentado	Cumplimiento SI/NO	Valoración
Ser ciudadano veracruzano o residente extranjero autorizado (copia de acta de nacimiento, copia de credencial para votar con fotografía o copia de pasaporte)			
Manifestación de interés			
Datos de identificación			
Razones por las que aspira a formar parte			
CV y documentación soporte			
No ser dirigente de partido			
No ser servidor público			
No haber sido condenado por delito doloso			
TOTAL			

Métrica de valoración: Puntaje total 40%. Valor por elemento 5%

b) - Experiencia (valor sobre el total 10%)

Tema	Cumplimiento SI/NO	Valoración
1.-Experiencia laboral relacionada con la actividad		
2.- Formación especializada en materia de: Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto Archivo.		
3.-Formación de apoyo: en administración pública, derechos humanos.		
TOTAL		

Métrica de valoración: Puntaje total 10%. Valor por elemento evaluado, preguntas 1 y 2, 4% cada una; pregunta 3, 2%.

Requisitos básicos documentales

Requisitos respecto a la experiencia

administración pública, derechos humanos.		
TOTAL		

Métrica de valoración: Puntaje total 10%. Valor por elemento evaluado, preguntas 1 y 2, 4% cada una; pregunta 3, 2%.

c).- Entrevista (Valor sobre el total 50%)

(Podrá exhibir su identificación para cotejar con la presentada en su documentación)

Preguntas para identificar aptitudes idóneas		
Objetivo de pregunta	Pregunta	Puntaje
Identificar experiencia en la formulación de proyectos y trabajo en equipo	¿Colabora o colaboró con alguna Organización de la Sociedad Civil?	
Identificar conocimientos básicos sobre la temática	¿Está familiarizado con el concepto de Gobierno Abierto?	
Identificar conocimientos básicos sobre la temática	¿Sabe usted cuáles son las atribuciones del INAI y del IVAI según la normatividad vigente?	
Identificar conocimientos básicos sobre la temática	¿Cuál es su percepción sobre las labores que realiza el IVAI?	
Vinculación entre Transparencia y corrupción	¿Considera que la transparencia es importante para el combate a la corrupción?	

Requisitos respecto a su trayectoria y conocimientos básicos



Formulación de propuestas	¿Qué haría usted para fomentar la participación ciudadana en las decisiones del Gobierno?	
Formulación de propuestas	Mencione alguna propuesta para la ejecución de los trabajos en la materia	
Identificar experiencia en la materia	En su experiencia, ¿cuáles son las mayores limitantes de la participación ciudadana en el ejercicio público y de gobierno?	
Identificar conocimientos básicos sobre la temática	¿Está familiarizado con el concepto de Datos Abiertos?	
Formulación de propuestas	¿Cómo se podría mejorar la adopción de TIC para consolidar la Política Digital en Veracruz?	
Total		0/10

Métrica de valoración: Puntaje total 50%. Valor por elemento 5%

Evaluó:
Nombre y cargo dentro del Comité de Transparencia

Puntaje total por parte del participante

Instalación y toma de protesta

Se recomienda que la instalación y toma de protesta de las y los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto sea un evento con difusión apropiada, según las condiciones y recursos del Sujeto Obligado.

Convocar a medios de comunicación y a autoridades, universidades, asociaciones puede resultar en una estrategia para vincular a posibles aliados estratégicos con la agenda que se impulsará.

Una vez conformado, ¿qué sigue?

Instalado el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto en sesión formal, se sugiere aprobar un calendario de sesiones y definir un plan de trabajo.

Se propone que el plan de trabajo contenga los siguientes elementos mínimos:

- 1.-** Introducción, que explique el contexto e identifique la problemática social, política o económica que el plan de acción busca abordar, así como una justificación para ello.

- 2.- Antecedentes, describiendo las iniciativas de gobierno abierto y los avances logrados hasta la fecha, esto es, vincular los esfuerzos realizados en periodos anteriores.
- 3.- Definición de compromisos, en la que con toda precisión se determinen las características de las acciones para alcanzar los objetivos planteados.
- 4.- Medición de resultados e indicadores, considerando que la normativa señala como actividad primordial evaluar y realizar indicadores específicos sobre temas relevantes, es necesario que el Consejo Consultivo incluya una métrica o conjunto de indicadores de resultados.

Se sugiere utilizar algún método como el de Marco Lógico para coadyuvar a la mejor definición del problema y así elegir la mejor ruta de solución. Dicho método se puede consultar en:

Igualmente se presenta una propuesta retomada de la Plantilla de Autoevaluación de compromisos, formulada por la Alianza para el Gobierno Abierto, con la finalidad de coadyuvar a la mejor delimitación del compromiso:

Plantilla de delimitación de compromisos
Nombre y número de identificación del compromiso
Fecha de inicio y término del compromiso
Institución y actores responsables de la implementación
Delimitación del compromiso
¿Cuál es la problemática que se atiende?
Describe la problemática social, económica, política o ambiental anexando en caso de estar disponible información del contexto.
¿Cuál es el compromiso?
Definición del compromiso, objetivo general, resultados esperados y limitaciones
¿Cómo contribuirá a resolver la problemática?
Señalar los alcances y efectos del compromiso para resolver la problemática planteada
¿Cuáles son las actividades generales que se realizarán para cumplir el compromiso?
Explicar cómo se implementará el compromiso, describiendo claramente los pasos que ayudarán a lograr los objetivos y alcanzar los resultados esperados a fin de resolver la problemática

Adaptado de: Alianza para el Gobierno Abierto (2020)

Referencias

Alianza para el Gobierno Abierto (2020). Manual De OGP Reglas y Orientación para Participantes. Disponible en https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2020/02/OGP_Handbook-Rules-and-Guidance_ES_20200313.pdf

Schedler, Andreas (2004) ¿Qué es la rendición de cuentas? disponible en <http://www.infodf.org.mx/capacitacion/documentos/JURIDICO08/LECTURAS/MODULO%202/RENDICIONDECUENTAS.pdf>

EL ABC DEL GOBIERNO ABIERTO, 2020, México. Recuperado el 3 de noviembre del 2021 de https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/digital_el_abc.pdf

Guía de Transparencia Proactiva INAI, 2019.

https://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/Guia_TransparenciaProactiva2019.pdf

Páginas electrónicas

https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=152

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2018/09/Cuaderno-24-Transparencia-Gobierno-Abierto.pdf>

http://www.ivai.org.mx/?page_id=18

<http://www.ivai.org.mx/tn/>

https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=327

<https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2021/02/Manual-de-OGP-para-pai%CC%81ses-Espan%CC%83ol-.pd>

